

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Los Inspectores.*—Hay el propósito de anunciar pronto a oposición las plazas de Inspectores que se encuentran sin proveer en propiedad y que corresponden a este turno.

Según el art. 50 del Reglamento de 5 de mayo último (*Diccionario de Legislación*, pág. 1.156) a estas oposiciones «podrán concurrir libremente los Maestros de Escuela pública con título superior y tres años de servicios, los Profesores y Auxiliares propietarios de Escuelas normales, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública con servicios en la enseñanza primaria oficial, y los Licenciados en Derecho, Ciencias y Filosofía y Letras».

Esto es lo que dice el Decreto mencionado el cual añade que las condiciones de los ejercicios se anunciarán en su día.

Respecto al Tribunal, la disposición citada ordena que se forme con el Director de Primera enseñanza, el del Museo Pedagógico, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y dos Inspectores, pero según noticias que tenemos por seguras, éste se modifica mandando que se constituya el tribunal con un Consejero de Instrucción pública, un Académico de la Lengua, el Director del Museo pedagógico, un Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Secretario.

La resolución mandando todo esto y anunciando los ejercicios, no se hará esperar.

*La enseñanza y los municipios.*—Siempre hemos combatido y rechazado la ingerencia de los municipios en la enseñanza primaria.

Tuvieron en un tiempo muchas atribuciones y las usaron de tal manera que fué una vergüenza para España.

¿Quién puede haber olvidado todo esto?

Con estos antecedentes está claro que consideremos un paso lamentable el decreto dando ciertas atribuciones al Ayuntamiento de Madrid.

Pero no creemos que ese ejemplo malo se extienda a otros Ayuntamientos.

Recordamos a este efecto que por decreto de 3 de diciembre de 1909, suscrito por D. Antonio Barroso, se dijo lo siguiente para el Ayuntamiento de Madrid:

«Atendiendo a tales principios, quedará a cargo del Ayuntamiento de Madrid la facultad de nombrar libremente sus Maestros, de entre aquellos que tengan acreditada su suficiencia en las oposiciones a Escuelas de mayor categoría o que la acrediten mediante las pruebas que oportunamente se determinen, con lo que se tendrán garantías de capacidad pedagógica, y al mismo tiempo podrá ser más directa la acción municipal, si bien reservándose el Estado las facultades inspectoras que respecto a todas las Escuelas le reconoce la ley de Instrucción pública.

Respecto al pago de los haberes y dotaciones que han de crearse, no puede hacerse innovación alguna, ya que la reforma llevada a cabo por la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901 al convertir en función del Estado, el pago de las atenciones de Primera enseñanza, ya ha regularizado por completo el servicio.»

Fuera, pues, de estas facultades, que podrán llevar la acción del Gobierno a centralizar solo en aquello que sea auxilio y bien para todos los miembros del cuerpo nacional, las restantes atribuciones que puedan ejercerse respecto a las nuevas Escuelas, quedarán ampliamente descentralizadas, con lo que se dará a la enseñanza su verdadero carácter municipal obligatorio, y al conceder el Ayuntamiento de Madrid plenitud de facultades y conocimiento de recursos, podrá exigírsele con implacable razón el más exacto cumplimiento de sus deberes.

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—Ejem. 2 pesetas



Como consecuencia de estos razonamientos y de esta doctrina (que hemos copiado literalmente del preámbulo del decreto) se daba al Ayuntamiento madrileño facultad para crear nuevas Escuelas y para nombrar libremente sus Maestros, siempre que hubieran aprobado o aprobaran oposiciones.

Mas aún: esos Maestros irían a cobrar del Estado, es decir, que tendrían la misma consideración que todos los demás nacionales.

Eso se mandaba hace poco más de tres años por un Ministro liberal, por D. Antonio Barroso.

Pasó el tiempo, y a pesar del precedente y de la declaración terminante y peligrosísima de que la enseñanza tiene o debe tener *verdadero carácter municipal*, a pesar de eso, a nadie se le ocurrió pensar que esa doctrina que se aplicaba a Madrid, pudiera extenderse a otros municipios.

¿Qué esto carece de lógica? Exactamente; esto carece de toda lógica; pero ello fué así y ya estamos cansados de ver cómo estas cosas de la enseñanza, y más de la enseñanza en Madrid, se resuelven muchas veces fuera de la lógica o contra la lógica.

Por eso nosotros creímos que estas expansiones municipales, de ahora, un poco casuísticas y un mucho circunstanciales, no saldrán del radio de Madrid y aún dentro de Madrid se ahogarán el día menos pensado.

Está muy arraigada en la conciencia y en la opinión, la idea de la enseñanza nacional para volver atrás francamente; todo lo más, se admiten circunstancialmente algunas manifestaciones que son casos de atavismo.

Esa es nuestra opinión francamente expuesta.

## ECOS DEL MAGISTERIO

### Algunas preguntas.

Queridos compañeros: Sirvan las presentes líneas de contestación a las cartas que habéis tenido a bien dirigirme y que contienen las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué sentido debe darse al artículo 4.º del Real decreto de 18 de julio, fijando la edad escolar? Contestación: Que a los seis años y un día se admiten los niños en la Escuela, y a los doce y un día cumplen la edad escolar.

Segunda. ¿Qué ha gestionado la Nacional a petición de D. José María Ruiz, acerca de que el impuesto de consumos para los Maestros sea el uno y medio por ciento según pide la Asociación provincial de Huesca, al Sr. Ministro de Hacienda? Contestación: Que la Permanente ha visitado a los señores Ministros de Instrucción pública y Gobernación sobre el asunto y en breve se harán gestiones y visitas al de Hacienda y Director general de Impuestos a indicación de los señores antes expresados.

Tercera. ¿Qué apoyo ha prestado la Permanente a la Asociación del partido de Ledesma, en que procure conseguir el aumento ofrecido a las categorías inferiores del Escalafón, así como la pronta colocación de los interinos? Contestación: Que la Comisión Permanente está sobre el asunto con sumo interés, como demuestra con las notas presentadas antes y recientemente al Sr. Ministro.

Cuarta. ¿Por qué la Comisión Permanente a la que usted pertenece no trabaja para que las oposiciones restringidas y libres se verifiquen en las capitales de provincia, en vez de las de Distrito? Contestación: Esta Comisión cree ser más conveniente y de más ventajas en las capitales de Distritos Universitarios, por contar los opositores con más número de plazas.

Quinta. ¿Se olvidará la Nacional de los acuerdos tomados por los Maestros del partido de Vitigudino en su sesión del 27 de abril último? Contestación: La Asociación Nacional no se olvida de nada y procura conseguir de los Altos Poderes se cumplan los acuerdos de los mencionados Maestros.

Sexta. ¿Estarán ustedes a la expectativa para que todos los años ascienda el mismo número, que éste, del Escalafón, tantos Maestros como Maestras de 625 pesetas a 1.000 y los de 500 a 625, dejando a los interinos las plazas de 500 para su colocación en propiedad? Contestación: Ascenderán en esa forma lo mismo que en este año. De haber presupuesto para 1914, ascenderán todos los Maestros y Maestras de 500 y 625 pesetas a 1.000.

Séptima. Los Maestros que habiendo ingresado por oposición libre en 1.000 pesetas, ¿pueden solicitar concurso a Escuelas de 500 y 625 pesetas sin perder su sueldo? Contestación: Se están reuniendo antecedentes para formar el Escalafón de los Maestros de 1.000 pesetas como base de todo derecho; el sueldo es personal y pueden ir con él donde quieran con ocasión de vacante anunciada.



Octava: ¿Qué se hace sobre los cinco años que el art. 28 del Real decreto de 14 de marzo último, obliga a los Maestros para que le sirva de regulador en su haber pasivo? Contestación: Que hemos hecho gestiones e insistimos haciéndolas de los Poderes, para que se reduzcan a dos los años de servicios en la última categoría, para adquirir el derecho de mayor jubilación.

Ahora ruego a todos mis queridos compañeros, que tengan confianza en la Asociación Nacional y que la Comisión Permanente trabaja sin descanso en favor de todos, haciendo suyas todas las aspiraciones de la clase, no siendo verídicas las doctrinas vertidas por unos cuantos descontentos, que, sin saber por qué, atacan despiadadamente al muy digno Presidente Sr. Aznar, el que en unión del no menos digno Sr. Carandell, están realizando trabajos de grandísima importancia para todos, tanto en la Nacional, como en su Sección de Socorros, haciendo estas advertencias para que mis estimados compañeros, los Maestros nacionales, vivan en la inteligencia de que la Comisión Permanente trabaja en favor de todos, y hoy más que nunca en beneficio de los más necesitados, a los cuales pertenece el que suscribe.

Dicen algunos que la Nacional ni ha trabajado, ni trabaja, ni trabajará, eso no es cierto, estimados compañeros. Yo perdono de todo corazón a los que tal dicen, pero me duele en el alma se ultraje a los que con tanta constancia desenvuelven tan complicados asuntos que diariamente se presentan.

Yo lo veo muy de cerca y quisiera que mis palabras hicieran eco en vuestro ánimo y que reflexionando pensárais en que todas nuestras justísimas aspiraciones no es posible conseguirlas de una vez, y que una y mil veces hemos repetido las mismas peticiones ante los Poderes, pero la poca estabilidad de éstos unas veces y mil contratiempos que se presentan otras, hacen que volvamos a nuestro domicilio social cruzados de brazos y esperanzados por buenas palabras, promesas y recibimientos; pero, ¿vamos a volver y a la fuerza decirle al Sr. Ministro y Director general, ésto hay que hacer? Queridos compañeros, eso no puede ser, sería imponernos, y nos lo prohíbe nuestra educación.

Confianza, estimados compañeros, y aunque el hambre no tiene aguardo y nuestra situación económica cada vez se hace más difícil, esperemos en el Ministro que hoy nos rige y que al unísono del muy Ilustre Sr. Altamira, enterados de todas nuestras necesidades, están dis-

puestos con la ayuda del que siempre hemos llamado nuestro protector, Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, a mejorar nuestra precaria situación.

Ruego a la Prensa profesional y a todos mis compañeros, no publiquen escritos que sembrando la cizaña entre esta desdichada clase, la pone indiferente, dudosa y desvía cada vez más de lo que tanto necesita, «de unión» y si éste mi escrito es uno de ellos, sea el primero en ir al cesto de papeles viejos. Pero no, todos sabéis que deseo la «unión» con toda mi alma.

*Alejandro Holgado.*

Vocal de la Comisión Permanente.  
Saldeana, 30 septiembre 1913.

### Alrededor de un discurso.

D. Benigno Escobar, Maestro de Galarreta (Alava), nos envía un artículo haciendo consideraciones muy discretas acerca del discurso leído por el Sr. Ruiz Jiménez en Jaén.

Aplauda la mayor parte de los conceptos del discurso e insiste muy particularmente en que se eleve de una manera efectiva a 1.000 pesetas el sueldo de los Maestros que aún disfrutaban 625 y 500 pesetas.

---

# TRATADO DE FISICA

2,50 EJEMPLAR

---

## Sección Oficial

---

### *Indice de la «Gaceta».*

Octubre 11. Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer las plazas de Profesores de Caligrafía y Dibujo de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

—Disponiendo se anuncie al turno de traslado la provisión de la Cátedra de Enfermedades de la infancia con su clí-



nica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

—Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Enfermedades de la infancia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

*Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Anunciando segundo concurso para proveer las plazas de Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Zamora y Avila.

*Dirección General de Primera enseñanza.*—Anunciando concurso para proveer la plaza de Oficial de Administración de la Sección de Primera enseñanza de Málaga.

*Octubre 12.*—Real orden resolviendo el expediente formado con motivo de la consulta elevada por el Registro general de la Propiedad intelectual, acerca de si procede la inscripción de la obra titulada «Aires de Primavera», traducida de una opereta austriaca y presentada por D. Doroteo Birratúa y Garroño.

—Otra aprobando la adaptación del personal docente de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

*Octubre 13. Subsecretaría.*—Nombrando a D. Julio Serrano y Caballero, Mozo de la Escuela Industrial de Santander.

*Dirección General de Primera enseñanza.*—Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cuenca a doña María del Rosario Clavijo y Clavijo.

—Idem Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alava y Toledo, a D. Teófilo Sanjuán y Bartolomé y D. Emilio Sanz y Domínguez, respectivamente.

—Idem íd. íd. de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Cuenca, Las Palmas (Canarias), Lérida, Logroño, Pontevedra, Santiago y Tarragona, a D. Julián Rodríguez Polo, D. Miguel Costea y Bernad, D. Juan Gomis Llambras, D. José Bajo y Ullinarri, D. Domingo Fernández Méndez, D. Daniel Carretero

y Riosalido y D. Ricardo López Pérez, respectivamente.

—Nombramiento del Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesoras de Francés de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona, y lista de las aspirantes presentadas a las referidas oposiciones.

—Idem íd. para las oposiciones a plazas de Profesoras de Mecanografía Taquigrafía de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona y lista de las aspirantes presentadas a las indicadas oposiciones.

—Disponiendo que la Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, doña María Antonina del Diestro y Salcines pase a prestar sus servicios en la Normal de Maestras de Guadalajara.



### Indice del «Boletín».

*Septiembre 30.—Reales órdenes.*—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Astillero (Santander) para la transformación en graduadas de sus Escuelas unitarias.

—Resolviendo los expedientes instruidos, respectivamente, a doña Franca Blázquez Martín, Maestra de Amavida (Avila); D. José González de la Villa, Maestro de Lama (Pontevedra), y doña María Victoria Vallejo Pinazo, Maestra de la segunda Escuela de párvulos de Badajoz.

—Nombrando Profesora interina de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona a doña Josefa Sensat y Vilá.

*Subvenciones.*—Concediendo una de 500 pesetas con destino a las Cantinas escolares de Alicante.

—Real orden dejando sin efecto la jubilación del Maestro de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de Madrid, D. Santiago López Tamayo.

—Real orden disponiendo la organización de un curso de perfeccionamiento para Inspectores de Primera enseñanza.

—Real orden autorizando a doña Avelina Tovar Andrade para posesionarse en la Normal de Maestras de Madrid del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la de Castellón.

—Remitiendo a consulta del Consejo de Estado los expedientes incoados para la concesión de subvención a los Ayuntamientos que se mencionan para construir edificios con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.



—Remitiendo a la ordenación de pagos de este Ministerio, a los efectos que se expresan, el expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Las Planas (Gerona) para la construcción de un edificio para Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.

*Ordenes.*—Concediendo licencia, por enferma, a doña María Elisa de la Torre, Maestra de Corral de Calatrava (Ciudad Real), y para asuntos propios, sin sueldo, a doña Benigna Muñoz González, Maestra de Poja, Concejo de Siero (Oviedo), y a doña Dolores L. Maestre y Bárcena, que lo es de San Román de los Oteros (León).

—Autorizando para ampliar sus estudios en los Centros que se expresan a doña Juana Fernández Alonso, Maestra de Villarejo de Fuentes (Cuenca), y a doña María de la Riera Planas, que lo es de Merli (Huesca).

—Concediendo la permuta que de sus cargos han solicitado D. Sigifredo Sánchez Domínguez y D. Martín Valcárcel García, Maestros, respectivamente, de Lopera (Jaén) y Montoro (Córdoba).

*Ordenes.*—Desestimando las peticiones formuladas por doña Enriqueta Mor, Maestra de Alcubierre (Huesca), y doña Carmen Lanuza Granada, que lo es de Tortosa (Tarragona).

—Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de Enova a D. Federico García de Arias.

—Admitiendo a doña Rosa Fabregat la renuncia del cargo de Maestra de Bitem (Tarragona).

—Orden circular acordando publicar, en cumplimiento a lo establecido en el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo último, de reorganización de dichas Inspecciones, el modelo que se acompaña de *Boletín* de inspección.

—Resolviendo la instancia de doña Rafaela García y García, Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal de Badajoz, sobre cambio de las enseñanzas que explica en dicha Escuela.

*Octubre 3.*—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de ascenso entre Auxiliares la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Real orden complementaria del Real decreto de 16 del actual, que modifica el plan de estudios en las Normales.

*Ordenes.*—Desestimando las peticiones que respectivamente han formulado el Hermano Marista E. Hidalgo Santi-

drián, contra el acuerdo que se menciona del Rectorado de la Central, y el Maestro D. Fernando García Cazaña, que pedía ser nombrado por méritos con el sueldo inmediato del que disfruta.

—Resolviendo el expediente incoado por los Maestros de la Casa de Beneficencia de Valencia D. Juan Bautista Arambul Sanz y doña Teresa Cantó Alvarez.



## 17 SEPTIEMBRE.—O. Cir.,

*publicando, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24, del Real decreto de 5 de mayo último de reorganización de Inspecciones de Primera enseñanza, el modelo que se acompaña de «Boletín» de Inspección.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo último reorganizando la Inspección de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado publicar el modelo de *Boletín* de Inspección que a continuación se inserta.

Los señores Inspectores editarán, con cargo al material de oficina, el número de ejemplares que estimen necesario, utilizando dichos *Boletines* en sus visitas de inspección y archivándolos ordenadamente a disposición de la Superioridad.

Lo digo a V. E. etc. Madrid, 17 de septiembre de 1913.—*Weyler.*

### MODELO DE «BOLETÍN» DE INSPECCIÓN

1. Provincia de ... Partido judicial de ... Ayuntamiento de ... Localidad ... Zona ... Escuela dirigida por D. ... Número del Escalafón general ...

2. Visita (ordinaria... extraordinaria) efectuada el día ... de ... de 19...

#### I. Escuela.

3. Su clase. 4. Número de Secciones, si es Graduada. 5. Dotación para personal, para material diurno. de adultos, para alquileres.

#### II. Local.

6. Emplazamiento del local Escuela. 7. Orientación de la fachada. 8. Iluminación y ventilación. 9. Dimensiones de cada sala de clase, largo, ancho y alto. 10. Patios de recreo. 11. Lavabos. 12. Retretes. 13. Otras dependencias. 14. Propietario del edificio. 15. Importe anual del alquiler. 16. ¿Es independiente la casa habitación? 17. En este caso, ¿cuál es su distancia a la Escuela? 18. Número



de piezas de que consta la casa habitación. 19. Propietario de la casa habitación. 20. Alquiler anual que se paga por ella. 21 Estado general del edificio o parte asignada. 22. Idem de la casa habitación. 23. Mejoras que pueden introducirse en ésta y en el local Escuela.

### III. Material.

24. Material fijo. Cantidad y estado. 25. Material móvil, cantidad, estado. 26. ¿Se hace la inversión de cantidades con arreglo al presupuesto? 27. Donaciones del Estado, del Municipio, de particulares.

### IV. Alumnos.

28. Número de niños y niñas matriculados. 29 Asistencia *media* en cada uno de los meses del curso: septiembre, ...; octubre, ...; noviembre, ...; diciembre, ...; enero, ...; febrero, ...; marzo, ...; abril, ...; mayo, ...; junio, ...; julio, ... 30 Asistencia *media* total en el curso. 31. Asistencia en el momento de la visita. 32. Niños matriculados de seis a ocho años, ...; de ocho a diez, ...; de diez a doce, ... 33. Párvulos, ... 34. Niños matriculados en la clase preparatoria. 35. Alumnos matriculados en el grado complementario. 36. ¿Desde qué edad asisten más los niños a la Escuela? 37. ¿Desde cuál menos? 38. Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los niños. 39. ¿A qué distancia de la suya se encuentra la Escuela más próxima? 40. ¿Cuál es la distancia máxima que tienen que recorrer los niños matriculados para asistir a la Escuela? 41. ¿Tienen que vencer grandes obstáculos naturales, como ríos, montes, grandes pendientes, etc.? ¿Cuáles son?

### V. Organización y enseñanza.

42. Organización de la Escuela, 43. Clasificación de los alumnos. 44. Programas. 45. Libros de texto y consulta. 46. Material científico. 47. Empleo del tiempo. 48. Preparación de las lecciones. 49 Métodos. 50. Disciplina. 51. Correspondencia con las familias. 52. Registros reglamentarios: De matrícula.—De asistencia. De contabilidad.—De correspondencia.—De actas de visita.—Paidológico. 53. Enseñanzas: Doctrina cristiana.—Nociones de Historia Sagrada.—Lengua castellana, Lectura, Escritura, Gramática.—Aritmética.—Geografía.—Historia.—Rudimentos de Derecho.—Nociones de Geometría.—Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.—Higiene y Fisiología.—Dibujo.—Canto. 54. Resultados en la enseñanza. 55. Instituciones complementarias de la Escuela. 56. *Adultos*.—Número de alum-

nos matriculados. 57. Asistencia *media* en cada uno de los meses del curso: noviembre, ...; diciembre, ...; enero, ...; febrero, ...; marzo, ... 58. Asistencia *media* total en el curso, ... 59. Edad máxima de los alumnos asistentes, ...; edad mínima ..., término medio, ... 60. Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los adultos. 61. Profesión o profesiones predominantes de los adultos. 62. Número de adultos que asistieron a la Escuela primaria y su estado actual de instrucción. 63. Resultados de la enseñanza de adultos.

### VI. Maestro.

64. ¿Propietario, interino o sustituto? 65. Fecha y lugar del nacimiento. 66. Estado civil. 67. Profesión de la mujer o del marido; del funcionario. 68. Tiempo que lleva en la enseñanza. 69. Idem en la actual Escuela. 70. Haberes que percibe.

Sueldo.—Retribuciones, convenidas o no.—Gratificaciones.—Aumento voluntario.—Idem gradual.—Para alquiler de casa habitación.—Por adultos.—Total. 71. Procedimiento de ingreso en la enseñanza. 72. Idem, íd. en esta Escuela. 73. Ultimo cargo que, antes del actual, desempeñó. 74. Número de Escuelas que ha dirigido.—Como interino o sustituto.—Como Maestro propietario. 75. Mayor sueldo disfrutado en propiedad. 76. Antecedentes profesionales.—Expedientes.—Premios.—Castigos. 77. Vocación. 78. Conducta profesional. 79. Competencia. 80. Cultura. 81. Relaciones con las Autoridades. 82. Idem con el vecindario. 83. Título profesional que posee el Maestro. 84. Otros títulos académicos. 85. Libros y revistas de que se sirve preferentemente para la preparación de sus clases. 86. Planes, innovaciones, reformas que haya introducido en la Escuela o que piense introducir. 87. ¿Qué apoyo ha encontrado para el desempeño de su cargo en las Autoridades y vecinos de la localidad? 88. Dificultades que haya experimentado en los diversos órdenes de la vida administrativa social. 89. Maestros de Sección, si la Escuela es Graduada. (Consígnense para cada uno de ellos los datos correspondientes del capítulo 6.º).

### VII. Pueblo.

90. Pueblos que componen el Distrito escolar, con expresión del número de habitantes de derecho de cada uno y de su mayor distancia a la Escuela. 91. Número total de habitantes de derecho, según el Censo de población vigente. 92. Situación topográfica. 93. Clima. 94. Producción.



ciones. 95. Industrias. 96. Comercio. 97. Vías de comunicación. 98. Higiene. 99. Monumentos. 100. Emigración.

*VIII. Otras indicaciones.*

101. Fecha de la última visita de inspección que ha recibido la Escuela y nombre del Maestro encargado. 102. Progresos o retroceso que el Inspector advierta desde aquella fecha. 103. Otros datos.

*IX. Instrucciones y advertencias del Inspector.*

Fecha y firma.—El Inspector.

(B. O. de 30 de septiembre).

**2 OCTUBRE.—RR. 00.,**

nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña María del Rosario Clavijo y Clavijo, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1911 a 1912, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alava, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Teófilo Sanjuán y Bartolomé, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Emilio Sana y Domínguez, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Julián Rodríguez Polo, propuesto por el Claustro

de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 de gratificación por residencia, a D. Miguel Costea y Bernad, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Juan Gómis Llambras, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, o en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José Bajo y Ullinarri, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Domingo Fernández Méndez, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago, con el sueldo



# LIBROS DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

LIBROS DE PRIMER GRADO POR  
D. VICTORIANO F. ASCARZA

## *Nociones de Geografía.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Lecciones y preguntas breves y sencillas que aprende el niño fácilmente ; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos ; hace la enseñanza racional y sencilla.

## *Rudimentos de Derecho.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio.

## *Nociones de Física.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Contiene texto breve, claro y sencillo, con multitud de ejercicios prácticos, ilustrados con grabados.

## *Nociones de Química y Mineralogía.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Es una continuación de la Física, dispuesto con el mismo orden y método, ilustrado con ejercicios prácticos y artísticos grabados.

## *Nociones de Botánica y Zoología.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Contiene cuanto al niño interesa conocer en esta importantísima materia, expuesto con la mayor sencillez y claridad, y con multitud de grabados intercalados en el texto.

## *Fisiología e Higiene.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

En breves páginas hállase condensada la doctrina pertinente a estas materias. El lenguaje es claro y sencillo, el método natural y pedagógico.

## *Cartilla Agrícola.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Es un resumen de los conocimientos agrarios que debe poseer toda persona, mayormente los que han de dedicarse al cultivo de las tierras, en relación con los últimos adelantos.

LIBROS DE LECTURA POR  
D. EZEQUIEL SOLANA

## *Primeras lecturas.*

Ejemplar 1 pta. ; doc. 9'60 pesetas.

Pudiera muy bien titularse el «Libro único», pues contiene lo mas sustancial de de todas las materias escolares, con tipos gruesos de muchísima variedad. Es el libro más adecuado para las Escuelas de párvulos y el grado preparatorio de las elementales de ambos sexos.

*Lecturas Infantiles* (primer libro de lectura corriente).

Ejemplar 75 cént. ; doc. 7'20 pesetas.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc. ; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máxima o consejo moral, conversación y muestra de escritura, con profusión de artísticos grabados.

## *Lecturas de Oro.*

Ejemplar 1 pta. ; doc. 9'60 pesetas.

Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas, y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Ilustrado con profusión de artísticos grabados.

## *Alboradas, ramillete de poesías.*

Ejemplar 1 pta. ; doc. 9'60 pesetas.

Contiene cerca de cien composiciones en verso, con extraordinaria variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura. Los asuntos, variadísimos y escogidos con singular esmero, son morales, amenos, y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más recomendados para la lectura de verso.

## *Recitaciones escolares.*

Ejemplar 1'25 pts. ; doc. 12 pesetas.

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores ; hay trozos en prosa y en verso con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan, respectivamente, de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios : contiene ciento cincuenta composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros : va ilustrado con los retratos y biografías de los autores.



## LIBROS DE PRIMER GRADO POR

D. EZEQUIEL SOLANA

*Nociones de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Texto sencillo exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura.

*Cartilla de Lectura y Escritura.*

Ejemplar 10 cént. ; doc. 0'75 pesetas.

Método simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática, dispuesto con verdadera originalidad para el rápido aprendizaje de la Lectura y la Escritura.

*Silabario Catón de Lectura y Escritura.*

Ejemplar 20 cént. ; doc. 1'80 pesetas.

Continuación de la Cartilla, dispuesto para alcanzar facilidad en la Lectura y Escritura corrientes. Ejercicios de conversación y lecciones de cosas.

*Lecciones de Gramática,* con ejercicios de lectura, escritura y composición.

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme a los principios del P. Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos.

*Resumen de Ortografía Castellana.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo, ameno y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de ortografía.

*Lecciones de Historia de España.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo.

*Lecciones de Aritmética.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Comprende teoría sencilla, ejercicios de cálculo y problemas usuales. Librito esencialmente pedagógico.

*Ejercicios y problemas de Aritmética.*

Ejemplar 20 cént. ; doc. 1'80 pesetas.

Cuadernos de aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas, con espacio en blanco dentro de cada página para resolverlos. Indispensables en toda Escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. El primer cuaderno comprende las cuatro reglas fundamentales; el segundo, los números concretos, sistema métrico y complejos; el tercero, problemas de proporciones.

*Nociones de Geometría y Agrimensura.*

Ejemplar 30 cént. ; docena 3 pesetas.

Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, dibujos, problemas, etc.

## LIBROS DE SEGUÉDO GRADO POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

*Rudimentos de Derecho.*

Ejemplar 60 cént. ; docena 6 pesetas.

Contiene la Constitución del Estado y los proyectos fundamentales de la ley de imprenta, de asociación, de reunión, de orden público, del sufragio, de administración municipal y provincial, del Código civil, penal, etc. Todo está expuesto con suma claridad, de modo que sirva para lectura y estudio de memoria. Buen papel, fuerte encuadernación.

*Nociones de Geometría y Dibujo.*

Ejemplar 60 cént. ; docena 6 pesetas.

Este interesante librito comprende las nociones de Geometría expuestas en forma sencillísima, amena, muy pedagógica, con grabados muy llamativos, las primeras nociones de Dibujo, en seis interesantes láminas, y las de Agrimensura; es el libro más adecuado para la enseñanza de la Geometría.

*Lecciones de Fisiología e Higiene.*

Ejemplar 75 cént. ; doc. 7'20 pesetas.

Contiene las teorías modernas sobre estas materias, en forma expositiva, con lenguaje claro y sencillo muy a propósito para la lectura y un resumen de cada lección para confiarlo a la memoria.



anual de 3.000 pesetas, a D. Daniel Carrretero y Ríosaldido, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Ricardo López Pérez, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

De Real orden etc. Madrid, 2 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 13 octubre).

#### 4 OCTUBRE.—R. O.,

anunciando a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, una de la de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Teruel, Murcia y Logroño, y dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

(Gaceta 10 octubre).

#### 4 OCTUBRE.—R. O.,

*disponiendo se anuncien a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesoras numerarias que se indican, vacantes en las Secciones de Letras y Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras de León, Cuenca, Palencia y Castellón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», las siguientes plazas de Profesoras numerarias, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas:

Sección de Letras: Una en la Escuela Normal Superior de León.

Sección de Ciencias: Una en cada una de las Normales de Cuenca, Palencia y Castellón.

2.º Que sólo podrán aspirar a estas plazas por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Secciones de Letras y Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras que estén en posesión de su título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en el artículo 3.º del citado Real decreto, y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias a esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de octubre de 1913.—*Ruiz Jiménez*.

(Gaceta 10 octubre).

#### 4 OCTUBRE.—R. O.,

*disponiendo se anuncien a concurso de ascenso entre Auxiliares que hubieran obtenido sus plazas por oposición, la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres y otra de igual Sección de la de Logroño.*

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a concurso de ascenso entre Auxiliares que hubieran obtenido sus plazas por oposición, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, y otra de igual Sección de la de Logroño, dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar a las mencionadas plazas por el presente concurso las Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales Superiores de Maestras que hayan obtenido sus plazas en virtud de oposición.

3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para su resolución serán las establecidas en el artículo 5.º del citado Real decreto; y

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias a esa Dirección General, acom-



pañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden, etc. Madrid, 4 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 10 octubre).

#### 4 OCTUBRE.—O.,

*nombrando el Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesoras de Mecanografía Taquigrafía de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona y lista de las aspirantes presentadas a las indicadas oposiciones.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para figurar en las oposiciones a plazas de Profesoras de Mecanografía-Taquigrafía de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona;

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se haga pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: D. Mariano Pozo García.

Vocales: D. Julio Redondo, Narciso Torres, Ramiro Manuel Marino y Adolfo Sixto Montán.

Suplentes: D. Julio Gujel, Narciso González de Fonsdeviela, Juan Francisco García Ochando y Luis de la Cámara.

2.º Que se publique asimismo la lista de las aspirantes presentadas, que es la siguiente:

Aguirre de la Fuente, Consuelo; Alcayde Burillo, Amalia; Alvarez Ballesteros, Laura; Ambrona y Sancho, María Jesús; Antón de la Roquette, Pilar; Aranda Vergara, Dolores; Arias y Mascote, Angela; Artuyedo y Gironi, Damiana Elena; Bella Comas, Magdalena; Brocara Torrente, Francisca; Caballero y Soriano, María de la Concepción; Carballo y Tenorio, María; Canibell y Boxó, Marina; Carrero y López, María del Loreto; Castro Fernández, Teresa Georgina; Campoamor Rodríguez, Clara; Canalda y Boriges, Matilde; Chamón y Medina, Carmen; Capdesido y Pachín, Enriqueta; Cortina y Reynier, Juana; Coll y Agustí, Jacinta; Delgado San Martín, Isabel; Díaz Fernández, Juana; Díaz Fernández, Luisa; Domingo Miró, María Mercedes; Díaz Roca, Carmen; Elórtégui Menchaca, María Jesusa; Estruch y Farraces, Carmen; Farnés y Pagés, María; Farrás Foncoberta, Josefa; Fernández Martínez, Dolores; Fernández Martínez, Manuela; Flórez Buendía,

Emilia; Fuches Jiménez, María Teresa; García Fernández, Sara; García López de Silva, Concepción; García Tapia, María; García Valdés, Eusebia; García Lesmes, María del Pilar Daniela; Gells Fabre, María Luisa; González Aguado, Juana; González Costi, Micaela; González Martín, Josefa; Gómez Morchón, Rosario; González Aguado, Juana; Gálvez Delgado, Concepción; Gil Vivar, Pilar.

Herrera Ayora, Florencia; Ibarrola y Alauán, María; Labrador Pérez Augusta; Lacueva, Mercedes; Lacueva, Emilia; Ladrón de Guevara Hernández, Ignacia; López Castrillo, Remedios; López Ellanes y Ayala, Isabel; Lucas Chirivella, Rosalía; Martín González, María Asunción; Martínez y Montaña, María; Martín Pavón, Luisa; Maroto Guerrero, María; Martín Pavón, Francisca; Méndez Alvarez, Josefa; Menéndez Domínguez, Antonia; Mejías López, Leopoldina; Miguel Reina, Matilde de; Moneo y Parame, Francisca; Morenos y Villalobos, Carmen; Ortiz Cano, Rosario Victoria; Parés Santacruz, Josefa; Pérez de la Chica, Soledad; Pérez de Urestarazu, Isabel; Pelicena Camacho, Concepción; Pepín Oliveira, Aline; Prada Mantrana, Carmen; Pintado, Micaela; Porcel Lacuadra, Concepción; Puebla Argenta, Rosalía.

Ramírez de Arellano y Martínez, Julia; Ramos Delgado, María del Pilar; Ramírez Dabán, Concepción; Rey Medina, Adela; Rico Robles, Paulina; Rus López, María de la Gloria; Ruiz Olalla Blanco, Angela; Sabaté y Sotorra, María de la Purificación; Sal-Lari y Elías, Josefa; Sanahuja y Gabaldá, María Esperanza; Sánchez Cifuentes y Paz, Celestina; Sánchez Estrada, María; Sensat y Vila, Josefa; Solé y Casallas, María; Tejerina, María Luisa; Torrego Pedrazuela, Benita Liboria; Vázquez y García, Emilia; Velasco López, Asunción; Velázquez Párraga, Amalia; Villazón González, Rita; Vivó y Reig, Inocenta; Yrache y Valcárcel, Enriqueta; Yuste Arias, Emilia.

Las referidas aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles en el término de diez días, contados desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» de este anuncio, en la forma y condiciones señaladas en el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910.

3.º Queda facultado el Tribunal para disponer acerca de la forma, orden y local en que hayan de celebrarse en esta



Corte los ejercicios y calificación de los mismos y de la formación de Cuestionario, dentro de las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» de 25 de agosto último.

El Cuestionario lo dará a conocer a las opositoras ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

4.º El Tribunal concederá un plazo lo más breve posible para que completen su expediente las opositoras que no hubieran presentado los documentos exigidos, exponiendo después la lista de las admitidas y las excluidas, y señalando en este último caso el motivo de la exclusión.

5.º Que se remitan al Presidente del Tribunal los expedientes de las aspirantes.

6.º Que se aplique, en lo que la índole especial de estas oposiciones permita, el citado Reglamento de oposiciones a Cátedras, aprobado por Real decreto de 8 de abril de 1910, siempre que no se oponga a las reglas anteriormente establecidas.

7.º Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines» del Ministerio y oficiales y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes respectivos.

Madrid, 4 de octubre dd 1913.—*Weyler*.  
(Gaceta 13 octubre 1913).

### 7 OCTUBRE.—R. O.,

*concediendo exámenes en diciembre a los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera.*

Accediendo, como se hizo en años anteriores, a las instancias de los alumnos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, a quienes sólo falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de dicha asignatura o asignaturas durante el corriente mes y el de noviembre, con opción a examen extraordinario en el de diciembre.

Los Rectores o Directores de los Centros docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del artículo anterior que hayan hecho ya la inscripción de matrícula podrán utilizarla para acogerse a esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposición a los alumnos oficiales se hace extensiva a los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

De Real orden etc. Madrid, 7 de octubre de 1913.—*Ruiz Jiménez*.

(Gaceta 9 octubre).

### 9 OCTUBRE.—O.,

disponiendo que la auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, doña María Antonina del Diestro y Salcines pase a prestar sus servicios en la Normal de Maestras de Guadalajara, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

(Gaceta 13 octubre).

### 20 OCTUBRE.—R. O.,

*nombrando Profesora de Ciencias de la Normal de Badajoz a doña María del Carmen Queimadelos.*

Vista la instancia de doña María del Carmen Queimadelos Vieitez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Castellón, solicitando ser nombrada para la plaza de la misma Sección vacante en la de Badajoz en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de junio último:

Resultando que según justifica la solicitante, está casada con el Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, D. Eladio Rodríguez Gallego:

Considerando que está, por tanto, comprendida en la disposición que cita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María del Carmen Queimadelos y Vieitez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden etc. Madrid, 2 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 9 octubre).

## LIBRO NUEVO

### TRATADO DE FISICA

La edición quinta de la obra *Tratado elemental de Física, Química e His-*

**ASCARZA—RUDIMENTOS DE DERECHO (2.º grado)—60 cts. ejem. 6 ptas. dna**



*toria Natural*, de nuestro compañero D. Victoriano F. Ascarza, se ha agotado completamente en poco tiempo.

El autor, al hacer la sexta edición, ha tenido en cuenta las observaciones del Profesorado, y ha hecho imprimir las tres materias en *tres tomitos independientes* para favorecer el estudio y la adquisición de la obra, y para facilitar la adopción solicitada por Profesores de Centros distintos de las Escuelas Normales.

Se ha publicado ya el

#### TRATADO DE FÍSICA,

que tiene 230 páginas de mayor tamaño que las anteriores ediciones, impresas en tipos claros y nuevos, y con encuadernación lujosa en tela: se vende, no obstante, a

2,50 PESETAS EJEMPLAR.

Dentro de pocos días estará a la venta la segunda parte, o sea el

#### TRATADO DE QUÍMICA,

que formará un tomito impreso y encuadernado en tela, con iguales condiciones, y que se venderá al ínfimo precio de

1,50 PESETAS EJEMPLAR.

Finalmente, está ya compuesta y ajustada para tirarla y encuadernarla, seguidamente, la tercera parte, o sea el

#### TRATADO DE HISTORIA NATURAL,

que completará la obra según se estudia la asignatura en las Escuelas Normales. El Tratado de Historia Natural forma un volumen de más de 250 páginas, con profusión de grabados y encuadernado en tela, se venderá a

2,50 PESETAS EJEMPLAR.

No hemos de hacer un elogio de esta obra que ahora aparece corregida, remozada, puesta al día y con notables mejoras tipográficas; el mayor elogio está en el hecho de haberse agotado en poco tiempo cinco copiosas ediciones. y en constituir, según competentes Profesores; «un modelo de libro didáctico, recomendable para todos por su claridad, su concisión, su método y su rigor científico».

Estos libritos son una condensación de la materia estudiada; tienen todo lo importante, todo lo necesario, y esto con el número de palabras precisas, para que el alumno aprenda con el menor esfuerzo posible y sin divagaciones estériles o inoportunas, a que son tan aficionados autores de otros libros muy voluminosos y que, sin embargo, no contienen más doctrina que éstos del Sr. Ascarza, y que producen en el alumno cansancio y confusión.

Estamos sirviendo ya el *Tratado de Física*, y muy pronto serviremos los otros dos.

## Sección de Noticias

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

Doña Elvira Gil, Felisa López, Felisa Olmos, Rosa Chamorro, D. Eustasio T. Mena, Pedro Peñuelas, doña Purificación Arguello y García, D. Nicolás Brihuega, Mariano Izquierdo Gonzalo y Teodoro Puñal y García.

—Se declara cesante al Maestro interino de Puebla de Valles.

—El Alcalde de Ciudad Real solicita ampliación de Escuelas de adultos.

—Reconociendo a D. José Rogerio, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, derecho al sueldo de 5.500 pesetas.

—Se recibe el expediente de permuta de los Maestros auxiliares de Escuelas Nacionales de Torrenueva y Bailén, don Juan Antonio Salcedo y D. Ildefonso Martínez.

—El Maestro D. Santiago Badillo, solicita una clase de adultos.

—Idem el Maestro del barrio de San Pedro, D. Cayetano Garnelo González.

#### Distrito de Barcelona.

*Gerona.*—Se ha dado traslado a doña Narcisa Vicens, Maestra de Cantalopo de la concesión de cuatro meses de licencia en observación por enfermedad.

—Se ha ordenado a D. Felipe Nieto, Maestro de Argelaguer que se ponga al frente de su destino.

—Han tomado posesión las Maestras

**SOLANA—EJERCICIOS Y PROBLEMAS—Ejemplar 20 céntimos—1,80 ptas. docena**



interinas de la Sellera, doña Josefa Sarumbe, de San Pedro Penador, doña Consuelo Mercader y de Contelló de Ampurias, doña Filomena Garaldá.

—La Sección de Lérida ha mandado los certificados de antecedentes profesionales de D. Juan Gomis Oromi, D. Ricardo Comó Tantaló, doña Sofía Recio Ramos, doña Enriqueta Vives Quer, doña Ana Rubiés Monjonell y D. Juan Fábregas Trias; la de Tarragona, los de doña Mercedes Forgas Romaní, doña Jacinta Vives Sedó, doña Antonia Bosch Teixidor y doña Juana Civil Baroy; y la de Barcelona los de D. Francisco Navés Catalá, D. Juan Badía Canudas y D. Benito España Puigdemont.

—El Rectorado ha trasladado la resolución de la Dirección General desestimando la petición de D. Javier Cuirana Vernet Irazza, que se le abone el tiempo que sirvió en filas como servicios en el Magisterio.

—El Alcalde de Flassá comunica que los propietarios de las casas-escuelas están conformes con lo que previene la Real orden de 13 de septiembre último.

—La Sección administrativa de Barcelona remite un pliego para entregar a doña Isabel García, vecina de Gerona y otro para D. Luis Torres, vecino de Blanes.

Los Habilitados han hecho efectivo los libramientos de los haberes de los Maestros correspondientes al mes de septiembre último y se está procediendo al pago de los mismos.

—La Diputación ha acordado la creación de una Escuela Normal Superior de Maestras en esta capital.—C.

*Tarragona.*—Al Rectorado se comunica haberse producido una vacante en Tarragona y otra en Alcanar, por cese de las señoras Homedes y Tons, respectivamente.

—Al Habilitado de Reus, Sr. Laguna, se le comunica su nombramiento de sustituto para la Habilitación del partido de Falset, y al Maestro de la misma población Sr. Bargalló, el de Habilitado del expresado partido de Falset.

—A la Inspección se pasa oficio del Maestro de Poble de Mafumet, solicitando transferencia de material.

—A la Junta Central se comunica haber cesado en Tortosa, la señora Godoy.

—Al Rectorado no haberse posesionado los Maestros propietarios nombrados para Bañeras y Montreal, Sintes y señor Forner.

—Al mismo Centro se cursa instancia de la Maestra doña Rosa Guix solicitando

do duplicado del título administrativo de Santa María de Marlés.

—Al Sr. Arquitecto provincial se ordena gire visita a los locales escuelas de Gratallops.

—A la Junta Central se remite el importe de los descuentos devengados durante el último trimestre por Beneficencia, Patronato y Jefes Sección.

—A doña Dolores Piñol, se le devuelve para que la rectifique, la hoja de servicios que acompaña al expediente de jubilación.

—Al Alcalde de Conesa se le dice que los Ayuntamientos deben pagar por Primera enseñanza lo mismo que en 1901, y que, por lo tanto, el cupo que se le asigna está conforme.

—A la Dirección general se remiten las cuentas de material del primero y segundo trimestres y primer semestre adultos de los partidos de Montblanch y Reus.

—El ex interino de Amposta pide se obligue al actual propietario a que le abone lo que tiene invertido por material escolar.

—Renuncia la interinidad de Vinebre, fundándola en su deseo de ampliar estudios, el Maestro D. Lorenzo Borrás.

—El Maestro D. Antonio Damián, de Tortosa, pregunta cuales son los Maestros que en el próximo curso han de turnar en el desempeño de las clases de adultos.

—Remite su expediente de jubilación la Maestra de Aldover, Sra. Piñol.

—Los Sres. Maestros recientemente ingresados en esta provincia, que no hayan remitido la hoja de servicios y las copias de los títulos profesional y administrativos, así como de la partida de nacimiento, documentos todos que deben obrar en el expediente personal, deben procurar hacerlo lo antes posible y así evitarán el que haya de reclamárseles por esta Sección.—C.

### Distrito de Santiago.

*Orense.*—Se remitieron al Rector de Santiago las relaciones de vacantes para el concurso de Traslado y ascenso y son las siguientes:

Concurso de Traslado: Para Maestro.—Barrio, en Trives; Chandreja de Queija, en Chandreja; Villar de Cerrada, en Nogueira de Ramuin; Aceredo, en Lovios; Arnuid, en Villar de Barnio; Villa de Rey, en Trasmiras; Solveira, en Viana y Mezquita, en Mezquita, con 625 pesetas; Pradocabalos, en Viana; Sobradel, en Carballeda de Valdeorras; Baños, en Bande; Navea, en Trives; Portela, en



Verea y Reádegos, en Trijo, con 500 pesetas.

Para Maestra: Cañizo y Tameirón, en Gudiña; Orbán, en Villamarín; Lebozán, en Beariz; Crespos, en Padrenda; Ardesende, en Cea y Servoy, en Castrelo del Valle, con 625 pesetas; Trasestrada, en Ríos, con 550; Matamá, en Laza; Barón, en Carballino; Albos, en Vereá y Navallío, en Ríos, con 500 pesetas.

Concurso de ascenso. Para Maestro: Moreiras, en Ginzo; Padrenda, en Padrenda; Cesures, en Manzaneda; Barco, Auxiliaría en Barco; Poulo, en Gome-sende; San Pedro de la Torre, en Padrenda; Nogueira de Ramuin, en Nogueira y Alais, en Castro Caldelas, con 625 pesetas.

Para Maestra: Nocelo de Pena, en Sarrreans; Betán, en Baños de Molgas; Villardevós, en Villardevós; Sagra de Carballino y Calvelle, en Pereiro de Aguiar.

—Escuelas declaradas desiertas en el concurso de Junio último que deben anunciarse a oposición con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 7 de mayo.

Para Maestro: Lamamá, en Baños de Molgas; Sauto, en Muiños; Niñodaguía, en Baltar; Pereiro, en Entrino; San Martín en Allariz; San Payo, en Castro Caldelas; Daniel, en Ginzo; Millaroso, en El Barco; Torneiros, en Allarú; Villar de Vacas, en Cartelle; San Payo de Abades, en Baltar; San Vicente, en Villamartín; Piornedo, en Castrelo del Valle; Progo, en Ríos; Sabuguido, en Villarino de Couso y Villavieja, en La Mezquita.

Para Maestra: Castromarigo, en La Vega; Candedo, en Chandreja; Baiste, en Avión; Berrande, en Villardevós; Lara, en Montederramo; Condado en Padrenda; Bréijome, en Villardesantos; Prado y Riobó, en Villar de Barrio; Villar y Cobelas, en Blancos y Penalonga, en Blancos.

—Se remitió a la Dirección general el expediente incoado por el maestro de Cebollino (Orense), D. Luis Barreiros Blanco.

—Se comunica a la Inspección provincial de Sanidad que en el local en que está instalada la Escuela de Grejoá, Viana, falleció un tuberculoso.

—Se ordenó por la Inspección de Primera enseñanza, la clausura de una Escuela privada que ilegalmente venía funcionando en Irijo.

—Se remitió a la superioridad el expediente de permuta de los Maestros de Pinto y Castrelo de Miño.

—Se han posesionado: de la Escuela de Castrelo de Miño, D. Clemente Galán

Dobao; de la de Ganade en Ginzo, don Leoncio López Barrio; en la de Mourisco en Paderne, doña Pilar Merino González; en la de niñas de Cartelle, doña Elena Vázquez Crego; en la de Sagra en Carballino, doña Herminia Santalius Araujo y en la de niños de Viana, don Victoriano Vázquez.

Cesaron: en Ganade, Ginzo, D. Manuel Alvarez Atrio; en Ousende, Paderne, doña Fernanda Méndez Alonso; en Trives doña Leonor Requeira No; en Ginzo, doña Camila Iglesias Fernández; en Maurisco, Paderne, doña Elvira Cerrriño Pardo; en Cartelle, doña María Fernández Salgado y en la Auxiliaría de la Graduada de esta Ciudad D. Pablo María Pueyo.—C.

*Pontevedra.*—Ha cesado en la Escuela nacional de Torneiros en Porriño, D. Pedro Armengol Lecha, por haber tomado posesión de la de Cazo, en la provincia de Oviedo, a la que fué trasladado en virtud de concurso rápido.

—El Sr. Rector de este Distrito universitario ha nombrado Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Villagarcía, a doña Amalia García Mariño.

—Ha aceptado la renuncia que de sus respectivos cargos han presentado, los Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de Caroy, en el Ayuntamiento de Cotavad y Vilachán en el de Tomiño, D. Marcial Vieitez Pérez y D. Manuel Piñeiro Grova.—C.

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—El Jefe de la Sección de Valencia reclama la fecha del cese de don Juan Alcaraz.

—El Alcalde de Teulada remite certificado de posesión el día 14 de D. Antonio Martínez Caihuela; el de Alicante, el día 15 la de doña Luisa Navarro; el de Albatera, el día 1.º la de doña María del Pilar Pérez; el de San Vicente del Raspeig; el 16, la de doña María Faustina Tribaldos; el de Alcoy, la de doña Mariana Sala Barber; el de Castells, de Castells, el día 13, la de doña Petra Noguera; el Jefe de la Sección de Sevilla, la del día 6, en Guadalcanal, de doña Concepción Simó y el de Valencia, la del día 12, en Benaguacil, de doña María del Milagro Ubeda.

—El Alcalde de Altea participa que el día 5 cesó doña María de la C. Simó; el de Pego, que el día 10 hizo lo propio, doña María M. Ubeda; el de Biar, que el 22 cesó D. Carlos García; el de De-



nia el de doña Rosalina Sanchís, don Ramón Beixer y D. Víctor Ribera, el 31 de Agosto; el Jefe de la Sección de Sevilla, el de D. Antonio Caparrós en Sevilla el 18 de agosto; el de Badajoz el de D. Cayetano Larroda, en Higuera la Real el día 10 del actual; el de Valencia, el de doña Faustina Tribaldos, en Játiva, el día 15.

—El Maestro D. Fermín Pons y el Alcalde de Orihuela comunican la posesión del 1.º en 18 de los corrientes.

—El Rectorado remite los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Olegario López, de Elche; D. José María Villanueva, de Valverde (Elche); D. Virgilio Moltó, de Villena; D. Salvador Blauquer, de Villena; D. Antonio Galiana, de Dolores; D. Antonio Sala, de Villajoyosa; D. Juan Requena, de Alcoy; D. Antonio Galtés, de El Pinoso, y D. Rogelio García, de El Pinoso, todos con 500 pesetas. Se circulan a las correspondientes alcaldías las órdenes de posesión y se acompañan los correspondientes títulos administrativos.

—El Habilitado de Dolores pregunta a quién debe satisfacer el material diurno de la Escuela de Párvulos de Callosa de Segura. Se le hace saber que a la Auxiliar propietaria que debe tener la Dirección ya que esta plaza se encuentra actualmente servida interinamente.

—A los Habilitados de los Maestros de toda la provincia se les traslada telegrama circular de la Junta Central de Derechos pasivos del día 19 ordenando que al girar fondos a dicha Junta, lo hagan poniendo el título completo de la cuenta.

—Se comunica a las Autoridades el cese en Altea, con fecha 5 de doña María de la C. Simó; el de Pego, con fecha 10, de doña María del M. Ubeda; el de Biar, con fecha 9, de D. Carlos García; la posesión en Teulada el día 14 de don Antonio Martínez; la de Auxiliar de Alicante, el día 15; de doña Luisa Navarro; la de doña Faustina Tabaldos, el día 16 en San Vicente del Raspeig; la de doña María del Pilar Pérez, el día 1.º en Albatera; la de doña Mariana Sala, el día 23, en Alcoy.

—A los Jefes de Sección de Valencia y Sevilla, se les comunica el cese en 10 y 5 de doña María del M. Ubeda y doña María de la C. Simó y a los Jefes de Valencia y Murcia la posesión el 16 y 1.º de doña M. Faustina Tribaldos y doña María P. Pérez.

—El Rectorado remite nombramientos interinos a favor de doña Victoria Villanueva y doña Pilar Rigo, para Elche;

doña Mercedes Rizo, para Finestrat; doña María Jesús Vidal, para Jávea; doña María Morrio, para Novelda; doña Juana Bernabé, para Dolores; doña Angelina Monerri, para Denia; doña Clementina García y doña María Argente, para Orihuela y doña Carmen Murriach, para Villena, todas con 500 pesetas. Se circulan las órdenes de posesión a los Alcaldes respectivos y se les acompañan los correspondientes títulos administrativos.

*Castellón.*—Ha tomado posesión el Maestro interino de Forcall, D. Miguel Fonfría Garro.

—En cumplimiento a lo que dispone la base 8.ª de la Real orden de 29 de junio último, por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, se publica una relación de los pueblos cuya aprobación no informará favorablemente, sino incluyen en sus presupuestos cantidades para reformas en los locales Escuelas y proporcionar casa-habitación, capaz y decente a los Maestros o satisfacerles en su defecto el importe de los alquileres. Estos pueblos son los siguientes: Montán, Sueras, El Toro, Villahermosa, Gaibiel, Sarratella, Gatova, Cortur, Artana, Villar de Canes, Arañuel, Campos de Arenoso, Puebla de Benifasar, Todolella, San Mateo, Alcalá de Chivert, Adraneta, Torreblanca, Castell de Cabra, Cabanes, Lucena del Cid, Herbés, Salsadella, Canet del Roig, Alcudia de Veo, Torrechiva, Zuzaina, Vallat, Castelnovo, Torre-Endomenech, Navajas, Caudiel, Benaral, Culla, Villamalur, Cortes de Arenoso, Puebla de Arenoso, Peñírcola, Jauzara, Tales, Montán, Portell, Nules, Cirat, Villares, Benlloch, Bechí, Castio de Villamalefa, Pina, La Mata, Fuentes de Ayodar, Sacañet, Villabona, Villarreal, Viver, Sot de Ferrer, Vinaroz, Castellón, Corachar y Bojar.

—El habilitado de Lucena en cumplimiento del servicio ordenado por la Sección ha dado las aclaraciones y explicaciones pedidas para resolver la reclamación de dicho Ayuntamiento.

—El alcalde de Cervera, participa el cese de las Maestras doña Valentina Barliester y doña Presentación Martínez.

—El corresponsal del «Magisterio» de esta provincia D. Francisco Fuentes (Emilio Ratti) tiene establecida en su domicilio de Castellón, Pí y Margall, 81, segundo izquierda, una Academia para alumnos del Magisterio.—C.

